## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 5539-A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO SOBRE TRASPASO DE PROPIEDAD ESTATAL A LA AUTORIDAD DE TELE-FONOS DE PUERTO RICO

POR CUANTO: La Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico fue creadapor la Ley Número 25 del 6 de mayo de 1974.----

De conformidad con la Sección 416 de la Ley Número--POR CUANTO: 25 del 6 de mayo de 1974 y la Sección l de la Ley---Número 95 del 18 de abril de 1952, el Secretario de-Transportación y Obras Públicas, transferirá libre-de costo alguno, los terrenos del Estado Libre-----Asociado de PUerto Rico, que juicio del Honorable---Gobernador de Puerto Rico, la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico necesita para llevar a cabo sus fines y propósitos.----

La Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico ha solici-tado formalmente al Departamento de Transportación y Obras Públicas que se le traspase el derecho de---dominio sobre la parcela que más adelante se describe, por resultar dicho traspaso en una mejor eficienciaadministrativa y ser conveniente y necesario para el funcionamiento de la Celda Número "13" del Proyecto Radio Móvil Celular de la Autoridad de Teléfonos enel Barrio Tanamá de Arecibo. -----

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico es dueño del siguiente inmueble:-----

> "RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio-Tanamá, Sectores La Guinea, Colloral y los Caños del Municipio de Arecibo, compuesta de 990.09 cuerdas,-equivalentes a 389 hectáreas, 14 áreas y 49.74----centiáreas. Colindan al Norte, con propiedades de--Virgilio Román Cuevas; Cooperativa Los Caños y-----Oriente Development Inc.; por el Sur, con Félix----Fúster Rivera, Manuel Martínez Márquez, Sucesión---Ramón del Carmen Martínez, Manuel Avilés Román, ----Sucesión Celestino Rivera y Municipio de Arecibo; --por el Este, con Jorge Llinez, Sucesión Celestino---Rivera y Municipio de Arecibo; al Oeste, con Luis---Basilio del Pilar, Manuel Morell, Sucesión Rafael de Jesús Lasalle, Juan González Novas, Hipólito Rosa---Rivera, Manuel González Pérez, Francisco Martínez y-Juana García. Que de la finca antes descrita se han hecho varias segregaciones sin que conste descrito-el remanente de la misma. --

POR CUANTO: Que la finca antes descrita consta inscrita a favordel Estado Libre Asociado de Puerto Rico al folio---85 del tomo 469 de Arecibo, finca número 19,244,---- Inscripción Primera. Dicha finca se halla afecta auna servidumbre a favor de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. ----

Los terrenos objeto de este traspaso gratuito, y los cuales comprenden tres parcelas a ser segregadas dela finca principal anteriormente descrita, se describen como sigue:----

POR CUANTO:

POR CUANTO:

POR CUANTO:

## - Camino de Acceso A -

## - Camino de Acceso B -

Parcela radicada en el Barrio Tanamá del--RUSTICA: término municipal de Arecibo, con cabida superficial de 2,106.3014 metros cuadrados equivalentes a 0.5359 cuerdas. En lindes: por el Norte, con la parcela a segregarse de 1,230.2152 metros cuadrados pertene--cientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enuna distancia de 11.450 metros; por el Sur, con---terrenos pertenecientes al señor Luis Medina González en una distancia en dos alineaciones de 65.547 y----59.072 metros y con el camino municipal La Guinea en una distancia de 8.144 metros; por el Este, con---terrenos pertenecientes al Estado Libre Asociado de-Puerto Rico en dos alineaciones de 56.438 y 38.550-metros; por el Oeste, con terrenos del Estado Libre-Asociado de Puerto Rico en una distancia en cuatro-alineaciones de 49.350, 36.787, 63.344 y 54.406---metros y con el camino de acceso A en una distancia-en dos alineaciones de 6.986 y 13.886 metros.-----

POR CUANTO:

La adquisición y segregación por la Autoridad de----Teléfonos de las parcelas antes señaladas fue apro-bada por la Administración de Reglamentos y Permisos bajo el Proyecto Número 87-06-A-016-CGT.------

POR CUANTO:

Estas parcelas se ilustran gráficamente en el Planode mensura preparado por la Autoridad de Teléfonos-de Puerto Rico a través de su subsidiaria, la Puerto Rico Telephone Company Número A-12 fechado el 13 deenero de 1987 por el agrimensor Eugenio López-----Encarnación.-----

POR CUANTO:

El Gobernador de Puerto Rico entiende que resulta--beneficioso y procedente que se lleve a cabo el----traspaso de las parcelas descritas para que la referida Autoridad lleve a cabo sus fines y propósitos-de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 25 de 6-de mayo de 1974.------

POR TANTO:

YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Puerto----Rico, en virtud de la facultad que me confiere la---Ley Núm. 25 del 6 de mayo de 1974, por la presente-decreto y ordeno lo siguiente:------

- 1. El Secretario de Transportación y Obras Públicas transferirá a la Autoridad de Teléfonos de----Puerto Rico, libre de costo alguno, las propie-dades que aparecen descritas en el sexto----POR CUANTO anterior.-----
- 2. La Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico conti-nuará utilizando la propiedad que aquí se----traspasa como Radio Móvil Celular.------

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago-estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre----Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan,--Puerto Rico, hoy día 12 de enero 1990.-----

RAFAEL HERNANDEZ COLON

GOBERNADOR

PROMULGADA de acuerdo con la Ley, hoy día 12 de enero

1990.-

ANTONIO J. COLORADO SECRETARIO DE ESTADO